



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION SUB GERENCIAL N°921-2023-SGDP/GDEYGA/MPH

LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAURA

Huacho 13 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 634738 y Documento N° 1788662 de fecha 08 de mayo del 2023, presentado por **MANUEL ALEJANDRO CAPILLO GONZÁLEZ**, identificado con DNI N°44854355, con domicilio fiscal en Urbanización Huacho D - 10, del distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, a través del cual solicita **CERTIFICADO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN**;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 79° inciso 3) numeral 3.6.3. de la Ley Orgánica de Municipalidades, concede a favor de los Gobiernos Locales, como una de sus funciones específicas de ejercicio exclusivo normar, regular y autorizar la instalación de avisos con publicidad comercial y propaganda política dentro de la jurisdicción distrital.

Que, mediante Ordenanza Provincial N°015-2006-MPH, la Municipalidad Provincial de Huaura regula los aspectos administrativos y técnicos para la instalación de avisos y publicidad exterior y anuncios en general en el distrito de Huacho.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°011-2018-MPH, la Municipalidad Provincial de Huaura establece los requisitos y procedimientos para la obtención de Autorización Municipal para la ubicación de elementos de publicidad exterior (...).

Que, en merito a lo dispuesto en la Resolución N° 576-2015/CEB-INDECOPI, a través del cual deja sin efecto los "Lineamiento de la Comisión de Acceso al Mercado sobre la Colocación de Anuncios Publicitarios" aprobados mediante Resolución N°01-96-CAM-INDECOPI y los "Lineamientos de Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre Colocación de Anuncios Publicitarios", aprobados mediante Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI; y aprobar los "Nuevos lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre restricciones para la ubicación de Anuncios Publicitarios"; conforme al punto 6: la evolución que las municipalidades realizan para el otorgamiento de las autorizaciones por anuncios únicamente puede ser vinculada a aspectos relacionados con la ubicación de la infraestructura publicitaria objeto de la solicitud, los cual no puede implicar de modo alguno la evaluación de algún aspecto del contenido o mensaje publicitario.

Que, mediante el expediente de vistos, **MANUEL ALEJANDRO CAPILLO GONZÁLEZ** solicita **CERTIFICADO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN**, adjuntando para tal efecto copia de Licencia de Funcionamiento con Resolución Gerencial N°066-2015-SGPYMEPEYAC/GDE/MPH de fecha julio 10 del 2015, copia de Autorización N°068-2022-SGDP/GDEGA/MPH de fecha abril 20 del 2023, que autoriza la instalación de los elementos de publicidad exterior con las siguientes especificaciones técnicas:

ANUNCIO N°01

Tipo : Letrero luminoso; letras de madera.

Leyenda: VARIABLE.

Medidas: Alto: 0.70 m – Largo: 1.40 m.

N° Caras: 01 lado – Adosado a la pared.

Ubicación: URB. HUACHO D - 10- HUACHO

ANUNCIO N°02

Tipo : Letrero luminoso; lona vinil y marco de madera.

Leyenda: VARIABLE.

Medidas: Alto: 1.10 m – Largo: 1.10 m.

N° Caras: 02 Cara.

Ubicación: URB. HUACHO D - 10- HUACHO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
- SUBGERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO -

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 921-2023-SGDP/GDEYGA/MPH

PAG. N° 02

Huacho, 13 de setiembre de 2023

Que, mediante Informe N°211-2023-FLRAY-SGDP/GDEYGA/MPHH de fecha 03 octubre del 2023, se concluye que el administrado **NO CUMPLE** con los requisitos que coadyuvan a resolver su petición, toda vez que en la inspección ocular realizada el día lunes 02 de octubre del 2023, con apoyo de personal de la Sub Gerencia de Fiscalización y de la Sub Gerencia de Obras Privadas, no se encontraron los anuncios de publicidad exterior. Por tanto, no corresponde la emisión del Certificado de Control y Verificación de Autorización de los elementos de publicidad exterior.

Por tal motivo, habiendo incumplimiento en los requisitos para emitir el Certificado de Control y Verificación de Autorización, toda vez que se verificó la no permanencia y no existencia de los elementos de publicidad exterior, este despacho opina que se declare **IMPROCEDENTE**.

Estando a los argumentos expuestos, acorde a lo establecido en el TULO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°016-2021 de fecha 23-08-2021 y Resolución de Alcaldía N°359-2023-MPH-H de fecha 01 de setiembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR **IMPROCEDENTE** la emisión del Certificado de Control y Verificación de Autorización Anual de los dos elementos de publicidad exterior, solicitado por **MANUEL ALEJANDRO CAPILLO GONZÁLEZ**, del establecimiento comercial ubicado en **Urbanización Huacho D-10**, de nuestra jurisdicción, conforme a los considerandos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Fiscalización dependiente de la Gerencia de Control de la Ciudad, realizar la fiscalización correspondiente en estricto cumplimiento a la resolución, caso contrario proceda de acuerdo a sus facultades.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de presente a la parte interesada y áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Mtr. CARLOS ARTURO REYES ROMAN
SUBGERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO

TRANSCRITA:
INTERESADO(A)
SGF
Archivo /FLRA